

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (01,02)

Partida	: 25
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.660.758
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		88.117
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		85.493
	99	Otros		2.624
09		APORTE FISCAL		14.571.641
	01	Libre		14.571.641
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		14.660.758
21		GASTOS EN PERSONAL	03	10.262.691
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.105.636
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.941.304
	03	A Otras Entidades Públicas	05	1.941.304
	200	Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental		1.231.521
	300	Administración Sistema SEIA Electrónico		709.783
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		350.127
	03	Vehículos		35.020
	04	Mobiliario y Otros		7.725
	05	Máquinas y Equipos		10.070
	06	Equipos Informáticos		119.769
	07	Programas Informáticos		177.543
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 18
- 02 El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una Resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento.
Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.
- 03 Incluye : 351
- a) Dotación máxima de personal

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (01.02)

Partida	: 25
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.

- | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|---------|
| b) Horas extraordinarias año | | | | |
| - Miles de \$ | | | | 13.051 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | | | | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | | | | 23.751 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | | | | 4.440 |
| d) Convenios con personas naturales | | | | |
| - N° de personas | | | | 3 |
| - Miles de \$ | | | | 2.350 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | | | | |
| - N° de personas | | | | 24 |
| - Miles de \$ | | | | 359.543 |

04 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 82.626

05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye:

	N° de Personas	Miles de \$
- Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental	19	430.419
- Administración Sistema SEIA Electrónico	9	143.630

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

El Servicio informará anualmente a las Comisiones señaladas en el inciso anterior y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el monto de los recursos destinados a la revisión y validación de modelos de estimación de ruido, en el estudio de los proyectos sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.